

ACTA N° 13 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GUALAQUIZA DE FECHA 26 MARZO DE 2026.

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde, Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zuñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión: Ing. Cristian Albán, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas, Ing. Sergio Piruch, Director de Desarrollo Social y Económico, Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo e Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 19 de marzo de 2026. 4.- Conocimiento y autorización al señor Alcalde para la firma de la Adenda al “Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el GAD Municipal de Gualaquiza y la Fundación FENIX”. 5.- Conocimiento y autorización al señor Alcalde la firma del CONVENIO ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. 6.- Conocimiento y autorización al señor Alcalde la firma del CONVENIO SERVICIOS DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA CON LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. 7.- Conocimiento y autorización al señor Alcalde la firma del CONVENIO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. 8.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle quien mociona que se ingrese un punto de orden del día: 1.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS ESTUDIANTILES. Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama** quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que **se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores concejales antes nombrados.** **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 19 de marzo del 2026, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; **Hace uso de la palabra la señora**

concejala Ing. Luisa Yari y mociona que se apruebe el acta; **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai**, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 19 de marzo del 2026. CUARTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DE LA ADENDA AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LA FUNDACIÓN FENIX”. *Se procede a dar lectura al Memorando No. GADMG-PS-2026-129- M, suscrito por el Abg. Diego Calvache, Procurador Sindico, que en su parte pertinente manifiesta:**

Asunto: INFORME JURIDICO.

Reciba un cordial saludo de parte de quien suscribe; por medio del presente, conforme con la siguiente disposición legal que a continuación detallo:

Art.- 1 del código 2.01 del puesto de Procurador Sindico, numeral 7 inciso segundo de la ficha de inscripción y perfil de puestos de la Ordenanza que contiene el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, que establece: “*Estudia y emite dictámenes de carácter jurídico sobre los asuntos que le sean consultados*”

Art. 8 numeral 3 de la Resolución Administrativa No. GADMG-039-2018, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza Estudar, que determina: “*Emitir dictámenes de carácter jurídico sobre los asuntos que les sean consultados*”

Por tal razón, en uso de mis atribuciones legales y de acuerdo con el Art. 226 y Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, emito el siguiente:

INFORME JURÍDICO

PRIMERO. - ANTECEDENTES: Mediante Resolución de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2025, el Concejo del GAD Municipal de Gualaquiza, autorizó al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal de Gualaquiza y la Función FENY'X.

Con fecha 21 de mayo del 2025, se suscribió el referido convenio, cuyo objeto es:

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto: **3.1.-** Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el MUNICIPIO, y la Fundación Feny'x basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con acogimiento institucional. **3.2.-** Brindar apoyo integral y de calidad a las personas del cantón Gualaquiza que enfrentan problemas de adicciones, facilitando su recuperación y reinserción social dentro del ámbito territorial a cargo del MUNICIPIO. **3.3.-** Beneficiar a la Ciudadanía: Brindar un tratamiento accesible y de calidad a las personas con problemas de adicciones del cantón, reduciendo así los índices de consumo y mejorando la salud pública. **3.4.-** Beneficiar AL GAD MUNICIPAL GUALAQUIZA: Contribuir al bienestar social del cantón mediante la colaboración con una institución especializada, reforzando las políticas de salud y asistencia social.

Mediante Memorando No GADMG-DDSE-2026-188-M, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Edison Samaniego Administrador del Convenio, dirigido al Ing. Francis Pavón, Alcalde del GAD Municipal de Gualaquiza, remite informe técnico en el cual se justifica la necesidad de suscribir una adenda modificatoria al convenio, en razón de poder realizar unos ajustes a la cláusula cuarta del convenio.

La propuesta de adenda tiene por objeto: modificar la cláusula cuarta numeral 4.2 en la que quedaría de la siguiente manera: literal e 1 Tratamiento Integral: Atención medica por intermedio del MSP, o, por médicos externos, evaluación y tratamientos médicos por parte de profesionales.

SEGUNDO. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Artículo 4, literal a) y b): Establece que uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados es promover el desarrollo equitativo y solidario dentro de su territorio, garantizando la plena vigencia de los derechos constitucionales y fomentando la inclusión social.

Artículo 54, literal a) y j): Determina que los gobiernos municipales tienen como función promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, con el objetivo de la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas, entre las cuales está las políticas de equidad e inclusión en su territorio, con especial atención a los grupos de atención prioritaria con la conformación de consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos.

Artículo 55, literal a): Define las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre ellas la planificación del desarrollo cantonal y la implementación de acciones orientadas al bienestar social de la población.

Artículo 57. LITERAL a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Artículo 60, literal n): Faculta al alcalde o alcaldesa a suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos institucionales del gobierno municipal, previa autorización del concejo municipal en casos de convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO (COA)

Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

TERCERO. – ANALISIS

La adenda constituye un instrumento jurídico accesorio que permite **modificar, ampliar o aclarar** las condiciones de un convenio previamente suscrito, sin alterar su esencia.

En el presente caso, la propuesta de adenda tiene como finalidad:

Modificar la cláusula cuarta numeral 4.2 en la que quedaría de la siguiente manera: literal e 1 Tratamiento Integral: Atención medica por intermedio del MSP, o por médicos externos, evaluación y tratamientos médicos por parte de profesionales.

El convenio original fue autorizado por el Concejo Municipal, conforme lo dispone el Art. 57 del COOTAD.

En este sentido, toda modificación que implique alteración de las condiciones originalmente aprobadas debe ser conocida y autorizada por el mismo órgano colegiado, en aplicación de los principios de:

- Competencia
- Jerarquía administrativa
- Seguridad jurídica

Por lo tanto, el Alcalde no se encuentra facultado para modificar unilateralmente el contenido del convenio sin la respectiva autorización del Concejo.

Del análisis del informe técnico y del proyecto de adenda se verifica que:

- Existe justificación técnica suficiente para la modificación.
- La adenda guarda relación directa con el objeto del convenio principal.
- No se contravienen disposiciones legales vigente

La emisión de informe jurídico y la autorización por parte del Concejo garantizan:

- Validez del instrumento jurídico
- Transparencia en la gestión pública
- Prevención de observaciones por parte de organismos de control como Contraloría General del Estado

CONCLUSIONES

1. La adenda propuesta constituye un instrumento jurídicamente válido para modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el GAD Municipal de Gualaquiza y la Fundación FENY'X
2. Existe sustento técnico que justifica la necesidad de la modificación.
3. En virtud de que el convenio original fue autorizado por el Concejo Municipal, **la adenda debe ser igualmente autorizada por dicho órgano colegiado**, previo a su suscripción.
4. La suscripción de la adenda por parte del señor Alcalde procederá una vez emitida la respectiva resolución del Concejo.

RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda:

1. **Poner en conocimiento del Concejo Municipal** el informe técnico y el presente informe jurídico.
2. **Autorizar mediante resolución del Concejo Municipal la suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional.**
3. Solicitar se incorpore en la próxima sesión de Concejo como punto de orden para Conocimiento, análisis y resolución para autorizar la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza y la Fundación FENY'X,
4. Una vez aprobada, disponer la suscripción de la adenda por parte del señor Alcalde.

El señor Alcalde pone a consideración del concejo municipal el presente escrito. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** La adenda entra en vigencia a partir de ahora, no se está haciendo con fechas anteriores y de acuerdo al convenio como ya se vino haciendo uso desde el 2025, no sé cómo se hizo, como el MSP o con médicos externos para regularizar eso. **Se concede la palabra al Abg. Diego**

Calvache, quien manifiesta: El convenio sigue vigente por lo que si se puede hacer la adenda modificatoria ya que el mismo termina el 21 de mayo. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai,** quien manifiesta que se apruebe el convenio, ya que se ha visto resultados, hemos visto a los jóvenes que se han integrado a la sociedad y están trabajando se ve el cambio, yo le apoyo a usted para que siga trabajando y firmando convenios. Es bueno apoyar a los jóvenes, los padres están muy contentos y agradecidos, por tal razón mociono que se apruebe. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle quien manifiesta:** Es importante seguir apoyando este tipo de iniciativas por lo que apoyo la moción dada por la Lcda. Nelly Naikiai para que se firme la adenda, y pedirles que a futuro se viabilice la firma para abrir nuevos cupos porque hay personas que necesitan esa atención no solamente la obra gris es importante sino también la obra social. **Hace uso de la palabra el señor concejal Sr. Patricio León quien manifiesta:** Señor Alcalde pido que por favor se extiendan los cupos para las parroquias, porque hay personas que necesitan y no tiene la posibilidad económica, si quisiera que se tomen en cuenta por lo menos una por parroquia. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LA FUNDACIÓN FENIX. QUINTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. Se procede a dar lectura al INFORME TÉCNICO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, suscrito por el Ing. Sergio Piruch Tibipa, Director de Desarrollo Social y Económico, que en su parte pertinente manifiesta:*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene 3 convenios de cooperación detallados a continuación

- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-06-14D01-30188-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios para personas adultas mayores - E.D.A.S., en la modalidad de atención domiciliaria para personas adultas mayores con discapacidad.
- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-06-14D01-30028-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios para personas con discapacidad en la modalidad de atención en el hogar y la comunidad.
- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-06-14D01-29936-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral.

Mediante Oficio N° GADMG-A-2026-111-OF, de 19 de marzo de 2026 el GAD Municipal de Gualaquiza, emite un comunicado al Ministerio de Desarrollo Humano sobre la viabilidad de suscribir o renovar los convenios.

El 24 de marzo de 2026, mediante Memorando N.º: GADMG – DDSE - CMM - 2026-025-M, la técnica responsable de los convenios, emite un informe sobre la situación actual de los convenios cuyo plazo fenece el 31 de marzo de 2026.

1. OBJETIVO

Sustentar la viabilidad técnica para la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Humano.

2. RESULTADOS DEL CONVENIO ANTERIOR

En el marco de la ejecución de los convenios de cooperación técnico-económica, se evidencian resultados significativos en la atención a grupos de atención prioritaria en el cantón Gualaquiza, reflejando el impacto positivo de la articulación interinstitucional y la continuidad de los servicios sociales.

En el componente de atención a personas adultas mayores, se ha logrado brindar atención integral a 20 usuarios, quienes han recibido acompañamiento domiciliar orientado a mejorar su calidad de vida, fortalecer su autonomía y garantizar un envejecimiento digno, especialmente en aquellos casos con condiciones de dependencia o vulnerabilidad.

En cuanto al servicio dirigido a personas con discapacidad, se ha alcanzado la atención de 90 usuarios a través de la modalidad de atención en el hogar y la comunidad, contando con el trabajo de 3 promotores. Este equipo técnico ha permitido implementar procesos de seguimiento personalizado, fortalecimiento de habilidades y promoción de la inclusión social, contribuyendo al bienestar integral de los beneficiarios y sus familias.

Por su parte, en el ámbito de Desarrollo Infantil Integral, se ha logrado la atención de 171 niñas y niños distribuidos en 4 Centros de Desarrollo Infantil (CDI), de los cuales 2 se encuentran ubicados en Gualaquiza y 2 en Bomboiza. Estos espacios han garantizado servicios de cuidado, estimulación temprana, alimentación y desarrollo integral en una etapa clave del ciclo de vida, favoreciendo el crecimiento adecuado y el desarrollo cognitivo, emocional y social de la niñez atendida.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

La suscripción de los convenios hasta diciembre de 2026 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza constituye una necesidad urgente desde una perspectiva técnica, social e institucional. Estos instrumentos no solo representan mecanismos administrativos de articulación interinstitucional, sino que son, en esencia, herramientas operativas fundamentales para la implementación efectiva de la política pública social en el territorio.

En el contexto actual, el Estado ecuatoriano ha definido como prioridad la atención integral a los grupos de atención prioritaria, entre ellos la niñez en primera infancia, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. En este marco, los convenios vigentes permiten materializar estos lineamientos a través de servicios concretos que inciden directamente en la calidad de vida de la población más vulnerable del cantón Gualaquiza. La interrupción de estos acuerdos implicaría no solo la suspensión de servicios esenciales, sino también un retroceso en la garantía de derechos fundamentales.

El convenio orientado al Desarrollo Infantil Integral cumple un rol estratégico al atender a niñas y niños en una etapa crítica para su desarrollo físico, cognitivo y emocional. La evidencia técnica demuestra que las intervenciones en primera infancia generan impactos positivos sostenidos a lo largo del ciclo de vida, por lo que su continuidad no es opcional, sino imprescindible. De igual manera, el convenio dirigido a la atención domiciliaria de personas adultas mayores con discapacidad responde a un enfoque de cuidado digno y comunitario, evitando procesos de institucionalización y fortaleciendo el entorno familiar como espacio de protección y acompañamiento.

Por su parte, el convenio enfocado en la atención a personas con discapacidad en el hogar y la comunidad promueve la inclusión social y la participación activa de este grupo en su entorno, superando barreras estructurales que históricamente han limitado su desarrollo. Este tipo de intervención se alinea con modelos contemporáneos de atención centrados en derechos, autonomía e integración comunitaria.

Desde el punto de vista de la planificación, estos convenios guardan plena coherencia con los instrumentos nacionales y territoriales, como el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal. Además, forman parte de la programación operativa institucional, lo que implica que su no renovación generaría desarticulación en la ejecución de metas, afectación en la eficiencia del gasto público y debilitamiento de la gestión institucional.

La urgencia de su renovación se sustenta también en el alto nivel de dependencia de los beneficiarios respecto de estos servicios. Se trata de poblaciones que requieren atención continua, especializada y cercana, por lo que cualquier interrupción tendría consecuencias inmediatas y acumulativas. A esto se suma el impacto indirecto en el tejido social, incluyendo a las familias cuidadoras y al personal técnico vinculado a la prestación de los servicios.

En este sentido, la renovación de los convenios no solo garantiza la continuidad de las acciones, sino que reafirma el compromiso institucional con la equidad social, la inclusión y la protección de derechos. Es, además, una medida que asegura la estabilidad de los procesos ya implementados y permite consolidar los avances alcanzados.

4. CONCLUSIONES

La suscripción de los convenios de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el GAD Municipal de Gualaquiza se configura como una acción indispensable para garantizar la continuidad de los servicios sociales dirigidos a grupos de atención prioritaria. Estos instrumentos permiten materializar la política pública en el territorio, asegurando que la atención a la primera infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad no se vea interrumpida ni debilitada.

De igual manera, la formalización de estos convenios responde a la necesidad de mantener coherencia con los procesos de planificación nacional y local, evitando vacíos en la ejecución de programas y en el cumplimiento de metas institucionales. Su suscripción oportuna fortalece la articulación interinstitucional, optimiza el uso de recursos públicos y da sostenibilidad a intervenciones que ya han demostrado impacto positivo en la población beneficiaria.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que los convenios de cooperación técnico-económica sean suscritos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios dirigidos a los grupos de atención prioritaria. Esta medida permite evitar suspensiones operativas que podrían generarse en caso de establecer plazos menores, las cuales afectarían directamente la calidad, cobertura y estabilidad de la atención brindada.

Asimismo, una vigencia anual asegura una adecuada articulación con la planificación institucional y presupuestaria, facilitando la ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de metas programadas. De esta manera, se fortalece la sostenibilidad de los servicios, se minimizan riesgos administrativos y se protege el bienestar de la población beneficiaria, cuya atención requiere permanencia, seguimiento y estabilidad en el tiempo.

Se concede la palabra a la Eco. Ana Contreras, quien manifiesta: Respecto a la explicación por parte del señor Director de Desarrollo Social, debemos indicar de que nosotros tenemos los 3 convenios vigentes hasta el día hoy que estamos martes 31, eso

significa que nosotros tenemos que dar continuidad a los procesos de atención, tanto niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad, lo que conlleva desde el punto de vista financiero y presupuestario con fecha 25 de marzo, se otorgó las correspondientes certificaciones presupuestarias y económicas, que tienen su fuente de financiamiento debidamente sustentadas, lo que permite demostrar que nosotros tenemos los recursos económicos para los 9 meses. Determinadas decisiones por parte del Ministerio de Desarrollo Humano, a veces los convenios lo hacen con menos disponibilidad de meses, en este caso mediante la coordinación con la Dirección Provincial del MDH, nos han indicado que las probabilidades es para los 9 meses restantes que queda del año, pero no dándose, si es que los meses van a ser menos, lo que nos toca es ponerles en conocimiento a ustedes, después que obtengamos la autorización que se está solicitando el día de hoy en esta sesión de concejo, ponerles en conocimiento los meses y si es que han sido menos de los 9 meses, para que los meses que van a quedar pendientes y aquellos convenios nuevamente, sean ratificados en los mes subsiguientes, lo que es está respaldando es la entrada a las certificaciones presupuestarias para que eso, siendo parte del requerimiento que ustedes necesitan, tanto el informe jurídico, informe técnico y el informe financiero permita puesto tener las resoluciones correspondientes y la autorización ante el señor alcalde para la firma de los convenios. Hasta aquí mi intervención. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai**, quien manifiesta, que es importante apoyar a este sector prioritario que son los adultos con discapacidad, ya que ellos se encuentran en la casa y hay el personal que les visite y trabaje con ellos, a mí me alegra seguir apoyando a esas personas, por ellos yo mociono para que se autorice este convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Yo apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. SEXTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO SERVICIOS DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA CON LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. Se procede a dar lectura al INFORME TÉCNICO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, suscrito por el Ing. Sergio Piruch Tibipa, Director de Desarrollo Social y Económico, que en su parte pertinente manifiesta:*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene 3 convenios de cooperación detallados a continuación

- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-06-14D01-30188-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios para personas adultas mayores - E.D.A.S., en la modalidad de atención domiciliaria para personas adultas mayores con discapacidad.
- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-06-14D01-30028-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios para personas con discapacidad en la modalidad de atención en el hogar y la comunidad.
- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-06-14D01-29936-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral.

Mediante Oficio N° GADMG-A-2026-111-OF, de 19 de marzo de 2026 el GAD Municipal de Gualaquiza, emite un comunicado al Ministerio de Desarrollo Humano sobre la viabilidad de suscribir o renovar los convenios.

El 24 de marzo de 2026, mediante Memorando N. °: GADMG – DDSE - CMM - 2026-025-M, la técnica responsable de los convenios, emite un informe sobre la situación actual de los convenios cuyo plazo fenece el 31 de marzo de 2026.

6. OBJETIVO

Sustentar la viabilidad técnica para la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Humano.

7. RESULTADOS DEL CONVENIO ANTERIOR

En el marco de la ejecución de los convenios de cooperación técnico-económica, se evidencian resultados significativos en la atención a grupos de atención prioritaria en el cantón Gualaquiza, reflejando el impacto positivo de la articulación interinstitucional y la continuidad de los servicios sociales.

En el componente de atención a personas adultas mayores, se ha logrado brindar atención integral a 20 usuarios, quienes han recibido acompañamiento domiciliario orientado a mejorar su calidad de vida, fortalecer su autonomía y garantizar un envejecimiento digno, especialmente en aquellos casos con condiciones de dependencia o vulnerabilidad.

En cuanto al servicio dirigido a personas con discapacidad, se ha alcanzado la atención de 90 usuarios a través de la modalidad de atención en el hogar y la comunidad, contando con el trabajo de 3 promotores. Este equipo técnico ha permitido implementar procesos de seguimiento personalizado, fortalecimiento de habilidades y promoción de la inclusión social, contribuyendo al bienestar integral de los beneficiarios y sus familias.

Por su parte, en el ámbito de Desarrollo Infantil Integral, se ha logrado la atención de 171 niñas y niños distribuidos en 4 Centros de Desarrollo Infantil (CDI), de los cuales 2 se encuentran ubicados en Gualaquiza y 2 en Bomboiza. Estos espacios han garantizado servicios de cuidado, estimulación temprana, alimentación y desarrollo integral en una etapa clave del ciclo de vida, favoreciendo el crecimiento adecuado y el desarrollo cognitivo, emocional y social de la niñez atendida.

8. ANÁLISIS TÉCNICO

La suscripción de los convenios hasta diciembre de 2026 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza constituye una necesidad urgente desde una perspectiva técnica, social e institucional. Estos instrumentos no solo representan mecanismos administrativos de articulación interinstitucional, sino que son, en esencia, herramientas operativas fundamentales para la implementación efectiva de la política pública social en el territorio.

En el contexto actual, el Estado ecuatoriano ha definido como prioridad la atención integral a los grupos de atención prioritaria, entre ellos la niñez en primera infancia, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. En este marco, los convenios vigentes permiten materializar estos lineamientos a través de servicios concretos que inciden directamente en la calidad de vida de la población más vulnerable del cantón Gualaquiza. La interrupción de estos acuerdos implicaría no solo la suspensión de servicios esenciales, sino también un retroceso en la garantía de derechos fundamentales.

El convenio orientado al Desarrollo Infantil Integral cumple un rol estratégico al atender a niñas y niños en una etapa crítica para su desarrollo físico, cognitivo y emocional. La evidencia técnica demuestra que las intervenciones en primera infancia generan impactos positivos sostenidos a lo largo del ciclo de vida, por lo que su continuidad no es opcional, sino imprescindible. De igual manera, el convenio dirigido a la atención domiciliar de personas adultas mayores con discapacidad responde a un enfoque de cuidado digno y comunitario, evitando procesos de institucionalización y fortaleciendo el entorno familiar como espacio de protección y acompañamiento.

Por su parte, el convenio enfocado en la atención a personas con discapacidad en el hogar y la comunidad promueve la inclusión social y la participación activa de este grupo en su entorno, superando barreras estructurales que históricamente han limitado su desarrollo. Este tipo de intervención se alinea con modelos contemporáneos de atención centrados en derechos, autonomía e integración comunitaria.

Desde el punto de vista de la planificación, estos convenios guardan plena coherencia con los instrumentos nacionales y territoriales, como el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal. Además, forman parte de la programación operativa institucional, lo que implica que su no renovación generaría desarticulación en la ejecución de metas, afectación en la eficiencia del gasto público y debilitamiento de la gestión institucional.

La urgencia de su renovación se sustenta también en el alto nivel de dependencia de los beneficiarios respecto de estos servicios. Se trata de poblaciones que requieren atención continua, especializada y cercana, por lo que cualquier interrupción tendría consecuencias inmediatas y acumulativas. A esto se suma el impacto indirecto en el tejido social, incluyendo a las familias cuidadoras y al personal técnico vinculado a la prestación de los servicios.

En este sentido, la renovación de los convenios no solo garantiza la continuidad de las acciones, sino que reafirma el compromiso institucional con la equidad social, la inclusión y la protección de derechos. Es, además, una medida que asegura la estabilidad de los procesos ya implementados y permite consolidar los avances alcanzados.

9. CONCLUSIONES

La suscripción de los convenios de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el GAD Municipal de Gualaquiza se configura como una acción indispensable para garantizar la continuidad de los servicios sociales dirigidos a grupos de atención prioritaria. Estos instrumentos permiten materializar la política pública en el territorio, asegurando que la atención a la primera infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad no se vea interrumpida ni debilitada.

De igual manera, la formalización de estos convenios responde a la necesidad de mantener coherencia con los procesos de planificación nacional y local, evitando vacíos en la ejecución de programas y en el cumplimiento de metas institucionales. Su suscripción oportuna fortalece la articulación interinstitucional, optimiza el uso de recursos públicos y da sostenibilidad a intervenciones que ya han demostrado impacto positivo en la población beneficiaria.

10. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que los convenios de cooperación técnico-económica sean suscritos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios dirigidos a los grupos de atención prioritaria. Esta medida permite evitar suspensiones operativas que podrían generarse en caso de establecer plazos menores, las cuales afectarían directamente la calidad, cobertura y estabilidad de la atención brindada.

Asimismo, una vigencia anual asegura una adecuada articulación con la planificación institucional y presupuestaria, facilitando la ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de metas programadas. De esta manera, se fortalece la sostenibilidad de los servicios, se minimizan riesgos administrativos y se protege el bienestar de la población beneficiaria, cuya atención requiere permanencia, seguimiento y estabilidad en el tiempo.

Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta: Yo mociono de que se apruebe el convenio. **Hace uso de la palabra el señor concejal Sr. Patricio León quien manifiesta:** Yo apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO SERVICIOS DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA CON LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DES CENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. Se procede a dar lectura al INFORME TÉCNICO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, suscrito por el Ing. Sergio Piruch Tibipa, Director de Desarrollo Social y Económico, que en su parte pertinente manifiesta:*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene 3 convenios de cooperación detallados a continuación

- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-06-14D01-30188-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios para personas adultas mayores - E.D.A.S., en la modalidad de atención domiciliaria para personas adultas mayores con discapacidad.
- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-06-14D01-30028-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios para personas con discapacidad en la modalidad de atención en el hogar y la comunidad.
- Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-06-14D01-29936-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el GAD Municipal de Gualaquiza, para la implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral.

Mediante Oficio N° GADMG-A-2026-111-OF, de 19 de marzo de 2026 el GAD Municipal de Gualaquiza, emite un comunicado al Ministerio de Desarrollo Humano sobre la viabilidad de suscribir o renovar los convenios.

El 24 de marzo de 2026, mediante Memorando N.º: GADMG – DDSE - CMM - 2026-025-M, la técnica responsable de los convenios, emite un informe sobre la situación actual de los convenios cuyo plazo fenece el 31 de marzo de 2026.

11. OBJETIVO

Sustentar la viabilidad técnica para la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Humano.

12. RESULTADOS DEL CONVENIO ANTERIOR

En el marco de la ejecución de los convenios de cooperación técnico-económica, se evidencian resultados significativos en la atención a grupos de atención prioritaria en el cantón Gualaquiza, reflejando el impacto positivo de la articulación interinstitucional y la continuidad de los servicios sociales.

En el componente de atención a personas adultas mayores, se ha logrado brindar atención integral a 20 usuarios, quienes han recibido acompañamiento domiciliario orientado a mejorar su calidad de vida, fortalecer su autonomía y garantizar un envejecimiento digno, especialmente en aquellos casos con condiciones de dependencia o vulnerabilidad.

En cuanto al servicio dirigido a personas con discapacidad, se ha alcanzado la atención de 90 usuarios a través de la modalidad de atención en el hogar y la comunidad, contando con el trabajo de 3 promotores. Este equipo técnico ha permitido implementar procesos de seguimiento personalizado, fortalecimiento de habilidades y promoción de la inclusión social, contribuyendo al bienestar integral de los beneficiarios y sus familias.

Por su parte, en el ámbito de Desarrollo Infantil Integral, se ha logrado la atención de 171 niñas y niños distribuidos en 4 Centros de Desarrollo Infantil (CDI), de los cuales 2 se encuentran ubicados en Gualaquiza y 2 en Bomboiza. Estos espacios han garantizado servicios de cuidado, estimulación temprana, alimentación y desarrollo integral en una etapa clave del ciclo de vida, favoreciendo el crecimiento adecuado y el desarrollo cognitivo, emocional y social de la niñez atendida.

13. ANÁLISIS TÉCNICO

La suscripción de los convenios hasta diciembre de 2026 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza constituye una necesidad urgente desde una perspectiva técnica, social e institucional. Estos instrumentos no solo representan mecanismos administrativos de articulación interinstitucional, sino que son, en esencia, herramientas operativas fundamentales para la implementación efectiva de la política pública social en el territorio.

En el contexto actual, el Estado ecuatoriano ha definido como prioridad la atención integral a los grupos de atención prioritaria, entre ellos la niñez en primera infancia, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. En este marco, los convenios vigentes permiten materializar estos lineamientos a través de servicios concretos que inciden directamente en la calidad de vida de la población más vulnerable del cantón Gualaquiza. La interrupción de estos acuerdos implicaría no solo la suspensión de servicios esenciales, sino también un retroceso en la garantía de derechos fundamentales.

El convenio orientado al Desarrollo Infantil Integral cumple un rol estratégico al atender a niñas y niños en una etapa crítica para su desarrollo físico, cognitivo y emocional. La evidencia técnica demuestra que las intervenciones en primera infancia generan impactos positivos sostenidos a lo largo del ciclo de vida, por lo que su continuidad no es opcional, sino imprescindible. De igual manera, el convenio dirigido a la atención domiciliaria de personas adultas mayores con discapacidad responde a un enfoque de cuidado digno y comunitario, evitando procesos de institucionalización y fortaleciendo el entorno familiar como espacio de protección y acompañamiento.

Por su parte, el convenio enfocado en la atención a personas con discapacidad en el hogar y la comunidad promueve la inclusión social y la participación activa de este grupo en su entorno, superando barreras estructurales que históricamente han limitado su desarrollo. Este tipo de intervención se alinea con modelos contemporáneos de atención centrados en derechos, autonomía e integración comunitaria.

Desde el punto de vista de la planificación, estos convenios guardan plena coherencia con los instrumentos nacionales y territoriales, como el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal. Además, forman parte de la programación operativa institucional, lo que implica que su no renovación generaría desarticulación en la ejecución de metas, afectación en la eficiencia del gasto público y debilitamiento de la gestión institucional.

La urgencia de su renovación se sustenta también en el alto nivel de dependencia de los beneficiarios respecto de estos servicios. Se trata de poblaciones que requieren atención continua, especializada y cercana, por lo que cualquier interrupción tendría consecuencias inmediatas y acumulativas. A esto se suma el impacto indirecto en el tejido social, incluyendo a las familias cuidadoras y al personal técnico vinculado a la prestación de los servicios.

En este sentido, la renovación de los convenios no solo garantiza la continuidad de las acciones, sino que reafirma el compromiso institucional con la equidad social, la inclusión y la protección de derechos. Es, además, una medida que asegura la estabilidad de los procesos ya implementados y permite consolidar los avances alcanzados.

14. CONCLUSIONES

La suscripción de los convenios de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el GAD Municipal de Gualaquiza se configura como una acción indispensable para garantizar la continuidad de los servicios sociales dirigidos a grupos de atención prioritaria. Estos instrumentos permiten materializar la política pública en el territorio, asegurando que la atención a la primera infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad no se vea interrumpida ni debilitada.

De igual manera, la formalización de estos convenios responde a la necesidad de mantener coherencia con los procesos de planificación nacional y local, evitando vacíos en la ejecución de programas y en el cumplimiento de metas institucionales. Su suscripción oportuna fortalece la articulación interinstitucional, optimiza el uso de recursos públicos y da sostenibilidad a intervenciones que ya han demostrado impacto positivo en la población beneficiaria.

15. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que los convenios de cooperación técnico-económica sean suscritos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios dirigidos a los grupos de atención prioritaria. Esta medida permite evitar suspensiones operativas que podrían generarse en caso de establecer plazos menores, las cuales afectarían directamente la calidad, cobertura y estabilidad de la atención brindada.

Asimismo, una vigencia anual asegura una adecuada articulación con la planificación institucional y presupuestaria, facilitando la ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de metas programadas. De esta manera, se fortalece la sostenibilidad de los servicios, se minimizan riesgos administrativos y se protege el bienestar de la población beneficiaria, cuya atención requiere permanencia, seguimiento y estabilidad en el tiempo.

Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama quien manifiesta: Yo mociono de que se apruebe el convenio. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai:** Yo apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DES CENTRALIZADO DE GUALAQUIZA. OCTAVO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS ESTUDIANTILES. Se procede a dar lectura por parte del Abg. Peter Calle, el presente informe, que en su parte pertinente manifiesta:*

INFORME COMISIÓN TÉCNICA N° 001-2026

1.- LA DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE:

De conformidad al Artículo 5 literal b y c de la Ordenanza para implementar un programa de becas para estudiantes del cantón Gualaquiza se reúne la comisión Técnica de Becas integrada por Ab. Peter Calle en calidad de delegado del Alcalde, Lcda. Nelly Naikiái Presidente/a de la Comisión Desarrollo Social, Cultural y Deportivo del GAD Gualaquiza, Ing. Sergio Piruch, Director de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, Lcdo Ángel Saetama Promotor de Cultura y Deportes Lcda Luciana Menéndez Trabajador/a Social del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza el día miércoles 25 de marzo de 2026, a las 14h00, en la sala de sesiones con el fin de analizar a los postulantes a las Becas.

Durante la reunión, la Lic. Luciana Menéndez, Trabajadora Social, expuso de manera detallada cada una de las solicitudes, revisando los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

2.- CUESTIÓN QUE SE PLANTEA:

Analizar las 8 solicitudes presentadas dentro del programa de becas para educación superior.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Artículo 5 literal b y c de la Ordenanza para implementar un programa de becas para estudiantes del cantón Gualaquiza, que señala: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA. Son atribuciones las siguientes:

- b. Realizar el proceso de selección para la adjudicación de Becas de acuerdo a la presente normativa y su reglamento.
- c. Elaborar y presentar el informe del proceso de selección a la Comisión Técnica del Programa de Becas para su respectivo análisis y recomendación al Concejo Municipal."

Artículo 12 numeral 4 de la Ordenanza para implementar un programa de becas para estudiantes del cantón Gualaquiza, que determina: "ETAPAS. - El proceso de otorgamiento de becas, comprende las siguientes etapas:

4. Otorgamiento y Adjudicación: El Informe de Acreditación de Becas del GAD Municipal de Gualaquiza, realizará la Comisión Técnica del Programa de Becas, informe que conocerá el Concejo Municipal para la acreditación de las becas, Los derechos de los adjudicatarios estarán en suspenso, mientras se efectivice la suscripción del respectivo contrato. Una vez celebrado este instrumento jurídico, el adjudicatario podrá ejercer sus derechos como beneficiario."

4.- CONCLUSIÓN.

CUADRO DE POSTULANTES PARA LAS BECAS

1- Estudiante: **ROMINA ALEXANDRA QUEZADA SALAZAR**, estudiante de la universidad centra del ecuador de la ciudad de quito carrera ingeniería en diseño industrial

Ítem	Puntaje obtenido	Peso	Puntaje total	No aprobado
Mérito académico	9.92/10	45%	44.64	El solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza, el cual exige acreditar la condición de estudiante de escasos recursos económicos. En consecuencia, la beca no es aprobada, ya que es obligatorio cumplir simultáneamente con ambos criterios: méritos académicos e inclusión social.
Condición socioeconómica	vulnerabilidad	45%	36.00	
Acciones Afirmativas	No aplica	10%	0.00	
Valoración total			80.64	

2- Estudiante: **ANGELICA ROMAN SAMANIEGO**, estudiante de la universidad nacional de Loja, carrera psicología clínica.

Ítem	Puntaje obtenido	Peso	Puntaje total	No aprobado
Mérito académico	9.53/10	45%	42.89	El solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza, el cual exige acreditar la condición de estudiante de escasos recursos económicos. En consecuencia, la beca no es aprobada, ya que es obligatorio cumplir simultáneamente con ambos criterios: méritos académicos e inclusión social.
Condición socioeconómica	vulnerabilidad	45%	35%	
Acciones Afirmativas	No aplica	10%	0.00	
Valoración total			77.89	

3- Estudiante: **FRANKLIN ANDRES ROMAN SAMANIEGO**, estudiante de la universidad particular de Loja, carrera de geología (universidad particular ojo convenio vigente). Modalidad presencial. No aprueba

Ítem	Puntaje obtenido	Peso	Puntaje total	No aprobado
------	------------------	------	---------------	-------------

Mérito académico	9.19	45%	41.36	El solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza, el cual exige acreditar la condición de estudiante de escasos recursos económicos. En consecuencia, la beca no es aprobada, ya que es obligatorio cumplir simultáneamente con ambos criterios: méritos académicos e inclusión social.
Condición socioeconómica	vulnerabilidad	45%	35%	
Acciones Afirmativas	No aplica	10%	0.00	
Valoración total			76.36	

4- Estudiante: **MELISSA YANELA JUEPA JUEP**, estudiante de la universidad estatal amazónica, carrera ingeniería ambiental cursa el 5to semestre, ciudad del puyo (pública). Modalidad presencial (San Pedros de Chumpias). Si aprueba

Ítem	Puntaje obtenido	Peso	Puntaje total	Aprobado
Mérito académico	84.4	45%	37.98	El solicitante cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza, el cual exige acreditar la condición de estudiante de escasos recursos económicos. En consecuencia, la beca es aprobada, ya que cumple con ambos criterios: méritos académicos e inclusión social.
Condición socioeconómica	vulnerabilidad	45%	43.00	
Acciones Afirmativas	No aplica	10%	10.00	
Valoración total			90.98	

5: Estudiante: **MARILYN LORENA CARCHIPULLA PANDI**, ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO, CURSA LA CARRERA DE ECONOMIA (UNIVERSIDAD PUBLICA), SI APRUEBA.

Ítem	Puntaje obtenido	Peso	Puntaje total	Aprobado
Mérito académico	8.40	45%	37.80	El solicitante cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza, el cual exige acreditar la condición de estudiante de escasos recursos económicos. En consecuencia, la beca es aprobada, ya que cumple con ambos criterios: méritos académicos e inclusión social.
Condición socioeconómica	vulnerabilidad	45%	41.00	
Acciones Afirmativas	No aplica	10%	0.00	
Valoración total			78.80	

6- Estudiante: **KERLY ENITH UVIDIA MATAILO**, estudiante de la universidad de cuenca, cursa la carrera de diseño gráfico, 2do semestre (universidad pública). Modalidad presencial. No aprueba

Ítem	Puntaje obtenido	Peso	Puntaje total	No Aprobado
Mérito académico	85.53	45%	38.49	El solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza, el cual exige acreditar la condición de estudiante de escasos recursos económicos. En consecuencia, la beca no es aprobada, ya que es obligatorio cumplir simultáneamente con ambos criterios: méritos académicos e inclusión social.
Condición socioeconómica	vulnerabilidad	45%	30.00	
Acciones Afirmativas	No aplica	10%	0.00	
Valoración total			68.49	

7- Estudiante: **LOJA SOLANO MARELY FERNANDA**, estudiante de la Universidad Nacional de Chimborazo de la carrera de arquitectura cursa el primer semestre, (universidad pública). Modalidad presencial. No aprueba

Ítem	Puntaje obtenido	Peso	Puntaje total	No Aprobado
Mérito académico	8.90	45%	40.05	El solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza, el cual exige acreditar la condición de estudiante de escasos recursos económicos. En
Condición socioeconómica	vulnerabilidad	45%	39.00	

Acciones Afirmativas	No aplica	10%	0.00	consecuencia, la beca no es aprobada, ya que es obligatorio cumplir simultáneamente con ambos criterios: méritos académicos e inclusión social
Valoración total			79.05	

8- Estudiante: **COYAGO TORRES MARIA BELEN**, ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE LOJA, CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESA, CURSA EL QUINTO SEMESTRE. (UNIVERSIDAD PARTICULAR convenio vigente). SEMIPRESENCIAL. NO APRUEBA

Ítem	Puntaje obtenido	Peso	Puntaje total	No Aprobado
Mérito académico	8.87	45%	39.92	El solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza, el cual exige acreditar la condición de estudiante de escasos recursos económicos. En consecuencia, la beca no es aprobada, ya que es obligatorio cumplir simultáneamente con ambos criterios: méritos académicos e inclusión social
Condición socioeconómica	vulnerabilidad	45%	33.00	
Acciones Afirmativas	No aplica	10%	0.00	
Valoración total			72.92	

Como resultado del análisis, se determinó que, de los 8 postulantes, 6 no cumple los requisitos y 2 cumplen con los requisitos determinado en la Ordenanza para implementar un programa de becas para estudiantes del cantón, quedando de la siguiente manera la postulación que aprueban::

NÚMERO DE POSICIONES	POSTULANTE	PUNTAJE
1	Melissa Yanela Juepa Juep	90.98/100
2	Marilyn Lorena Carchipulla Pandi	78.80/100

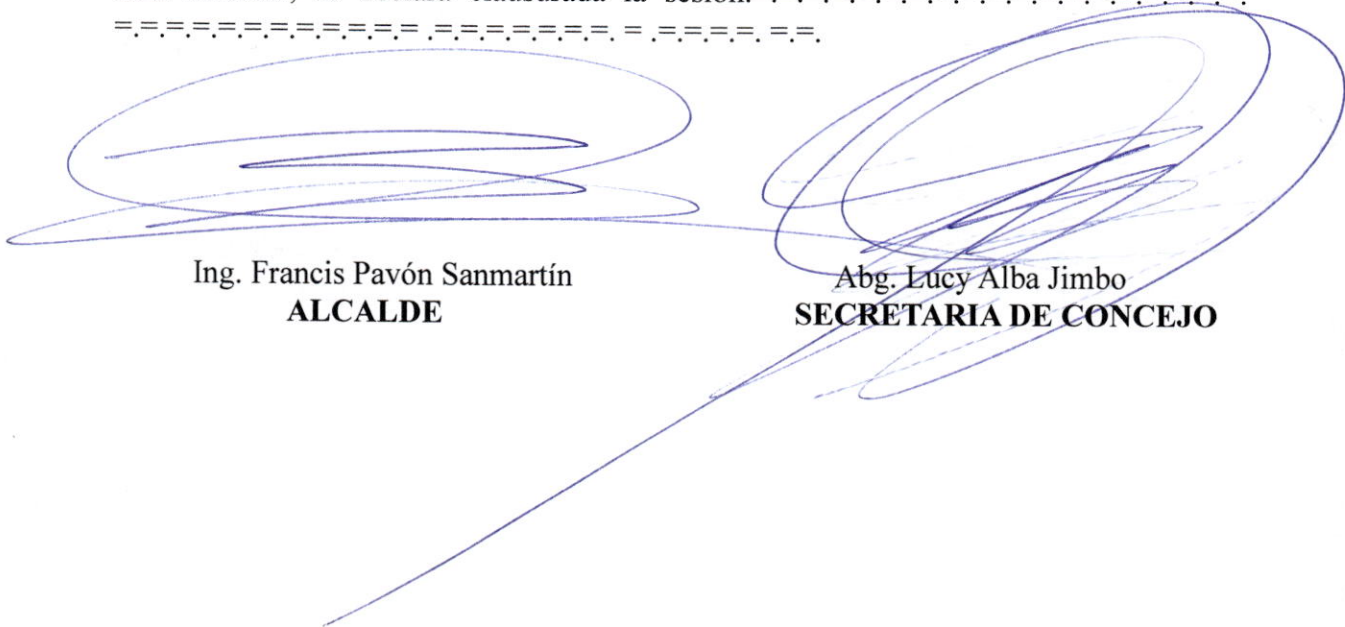
Estas solicitudes reúnen los requisitos en cuanto al mérito académico y condición socioeconómica, por lo cual la Comisión Técnica recomienda su aprobación; además se sugiere que la próxima convocatoria se le haga al inicio del mes de agosto y se visite a los colegios y socialice las becas con los estudiantes del último año del Colegio y rectores del mismo

Ahí quisiera hacer un paréntesis en la explicación del informe, veo que se dio 5 días, se amplió 2 días más, son 7 días y realmente para el número de participantes que queríamos nos llegamos ni a 10 personas, son 8 y califican 2, la interrogante es ¿qué está pasando? no creo que en cantón Gualaquiza no haya personas o jóvenes que tengan esas condiciones y puedan aplicar a las becas, entonces una recomendación Alcalde, es que no solo se utilicen las redes sociales para informar de lo que es las becas, sino que se disponga al Director de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, que haga visitas de campo, es decir que vaya donde los rectores de los diferentes colegios, urbanos y rurales y pida un espacio para hablar con los últimos años de esos colegios es decir, con los de tercero de bachillerato, que se pida bien la información con los rectores, sino abrir un espacio con los estudiantes, para que expliquen nuestros técnicos de cómo ellos pueden aplicar las becas en todos los colegios y también de la misma, no esperemos que una semana antes de comenzar el periodo académico sino que se haga un mes antes, hemos pedido ahora que se haga desde el 1 de agosto, porque hasta el 20 y 21 se haga la etapa de convocatoria, porque en el mes septiembre comienzan clases, por lo general, lo que se estaba haciendo es una semana antes de septiembre por lo que quedaba muy poco tiempo, yo creo que el próximo periodo académico se debe hacer los primeros días de agosto, hasta la última semana de agosto, para esa última semana hacer el proceso que estamos haciendo ahora, lo que permitirá que el joven, que va a estudiar comience en septiembre clases. Hay que ser empáticos, un joven que aplica esta beca es porque no tiene dinero y si nosotros estamos dando la ayuda, la ayuda de esa beca después de 2 meses no resulta

viable, el primer periodo que hicimos pudo haber errores por primera vez, pero estamos entrando a la segunda vez, ya no puede haber errores compañeros hay que ir mejorando, pedir que se incluyan también a la Trabajadora Social de empoderarse de los procesos, conozco extra oficial, que las becas del periodo anterior, algunos documentos no han estado regla y se han regresado, ya se han subsanado, yo sí pido que se empoderen las personas que están en esos procesos. Al final, y luego de revisado quedan las estudiantes Melissa Yanela Juepa Juep y Marilyn Lorena Carchipulla Pandí, las otras 6 personas quedan descalificadas porque no el cumplen el tema ya sea mérito, o condición socioeconómica y se les ha hecho llegar el acta No. 2, eso es respecto a comisión técnica de becas. **Hace uso de la palabra la señora concejala Leda. Nelly Naikiai:** Yo soy parte de la comisión, pero ahora me nace una inquietud, porque nosotros tomamos en cuenta solamente el periodo de matrícula de los estudiantes, si los estudiantes que están estudiando no pagan matrícula, más bien ese apoyo es para que ellos puedan subsistir en el lugar que se encuentren, porque como no pagan matricula ese apoyo es para su departamento, pasaje o cualquier otra cosa fuera de la matrícula, en este caso la invitación se podría generar en cualquier mes, no solo cuando se inicien las matrículas. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Señor Alcalde, sería importante y usted que está cerca, ya vamos en una segunda convocatoria, vamos conociendo realidades más cercanas con la trabajadora social, y de ustedes debe salir un informe, incluso nos podría plantear una reforma a la ordenanza, si es que hay que reformar yo creo que nos estamos tampoco en contra de ver, si no estamos sacando muchos cupos, en que nos estamos quedando, en la parte económica está muy estricto, desde que punto de vista está haciendo la parte económica, yo creo que debe presentar un informe con todas las observaciones, matrículas, alimentación, la trabajadora social podría darnos un informe más claro sobre la realidad de los estudiantes porque hay bastantes solicitudes. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** Hay que analizarlo, porque lo que estamos dando es para su subsistencia, no tiene nada que ver con el tema de la matrícula, hay bastantes solicitudes, pero el problema es la limitante que hacen llegar bastantes solicitudes, pero que son de las universidades privadas. Ahora tenemos solo con la UTPL pero no todos estudian solo en UTPL, sino en diferentes universidades, tanto públicas y privadas, y obviamente lo que estamos apoyando y lo que nos interesaría a nosotros es que los estudiantes aprovechen esos recursos y obviamente nos pasan las notas no netamente, ahí me quedaba un poco de duda, porque ese apoyo que damos es para subsistencia, no tendría nada que ver con la universidad, lo importante es que a nosotros nos reporten las notas y los que van aprobando el año. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle quien manifiesta:** Hay que ser puntuales, eso sería ayuda social, estamos dando facturas de comida, facturas de arriendo, ya no estarían las matrículas, estaríamos hablando de otro tipo de ayuda, eso sería una ayuda social para estudios y el justificativo ya no sería la matricula, sería que me traiga el contrato de arriendo, que traiga mensualmente facturas de comida, ahí cambia el concepto y las becas son solamente vamos por el estudio, matrícula y el final ya hemos puesto un valor que indirectamente subsiste los gastos, pero en ningún momento las formas de pago o justificativos deberían ser de comida, ahí contraloría nos hace justificar, incluso yo he visto otras ordenanzas que ponen, ayudan a sociales para estudiantes de educación superior, y ahí encogen lo que usted dice, incluso ahí solo consideran que esté estudiando, y les piden mensualmente que presente, facturas de comida y hospedaje. Si nos vamos con ese concepto, las becas cambiarían totalmente y ya no serían becas, sino sería ayuda social para estudiantes de educación superior, y de la forma en como estamos llevando, para mí sería más complicado de la otra forma,

porque ahí ya estamos hablando de un tema de justificar con facturas, pero bueno eso es lo que se quiere sostener con las becas y es en base a estudios académicos. Si ustedes desean que se analice desde ese punto de vista no hay problema, y si he visto ordenanzas que se manejan con ayuda social, pero eso ya es otra realidad, dos cosas tienen para calificarse estas becas, mérito académico y que se sean personas de escasos recursos. Aquí la importancia del Director que haga la gestión, hay institutos y universidades que están siendo parte firmando esos convenios con instituciones públicas y están dando una parte ellos también, eso sería mucho mejor, no solamente es decir, quiero firmar un convenio, sin ningún compromiso, aquí para mí es importante llegar a negociar bien con los rectores de las universidades, con los dueños de los institutos privados, si la UTPL, tiene firmado un convenio diferente al nuestro con Nabon, porque ahí están dando becas, eso es lo que hay que cambiar, sería bueno aplicar compromisos de que el señor Director de Desarrollo Social, visite las universidades y venga trayendo cuales son los compromisos que podemos llegar a firmar convenios, y aquí aprobar y también compromiso de la universidad privada, en el sentido de que va a dar. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama quien manifiesta:** Referente al informe presentado por la Comisión, una sugerencia de una explicación un poco más, no tan detallada, el motivo por el que algunos casos no cumplen, ejemplo; el motivo por el que no cumple es porque los padres de familia son servidores públicos, perfecto ahí está entendido, en algunos casos no cumple y no está claro, cualquiera que no haya estado dentro de la sesión del análisis va a desconocer porque se descalificó. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Una vez escuchado el informe de adjudicación de becas, mociono que se resuelva adjudicar a las personas que salieron favorecidas en las becas que son Melissa Yanela Juepa Juep y Marilyn Lorena Carchipulla Pandi. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama quien manifiesta:** Antes de apoyar la moción, yo si quisiera que quede claro y que esté en actas, el hecho de que nosotros como concejo, no decidimos a quién dar la beca, lo que hacemos es poner conocimiento del informe y en el informe está ya establecido lo que dice la ordenanza, que se ha aprobado, en todo caso, quizás socializar un poco más, el tema de quienes podrán acceder a la beca y en qué términos ahí creo que también van a haber más presentaciones de estudiantes que pueden en realidad alcanzar esta beca que nosotros estamos dando como institución, en todo caso, apoyo la emocionada por la compañía concejala para que se someta a votación. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta RESUELVE:** 1.- Adjudicar los cupos para las becas a las siguientes postulantes: 1.- Melissa Juepa Juep con un puntaje de 90.98/100 y 2.- Marilyn Lorena Carchipulla Pandi con un puntaje de 78.80/100. 2.- Disponer al Director del Departamento de Desarrollo Social y Económico que realice visitas a las Instituciones de Educación Superior (Universidades) Privadas e Institutos Superiores Privados, con el fin de gestionar la suscripción de convenios. 3.- Disponer al Director del Departamento de Desarrollo Social y Económico que realice visitas a todos los establecimientos educativos del cantón Gualaquiza, con el propósito de socializar con los estudiantes de tercer año de bachillerato los beneficios del programa de becas. 4.- Disponer al Departamento de Comunicación realizar la publicación de la convocatoria a través de la página Web institucional, medio local de prensa escrita y difusión digital; la cual deberá contener los requisitos para la postulación desde el mes de julio del 2026. NOVENO.- CLAUSURA.- Agotados los puntos de orden y siendo las nueve horas y*

diez minutos, se declara clausurada la sesión.=====



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE

Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO